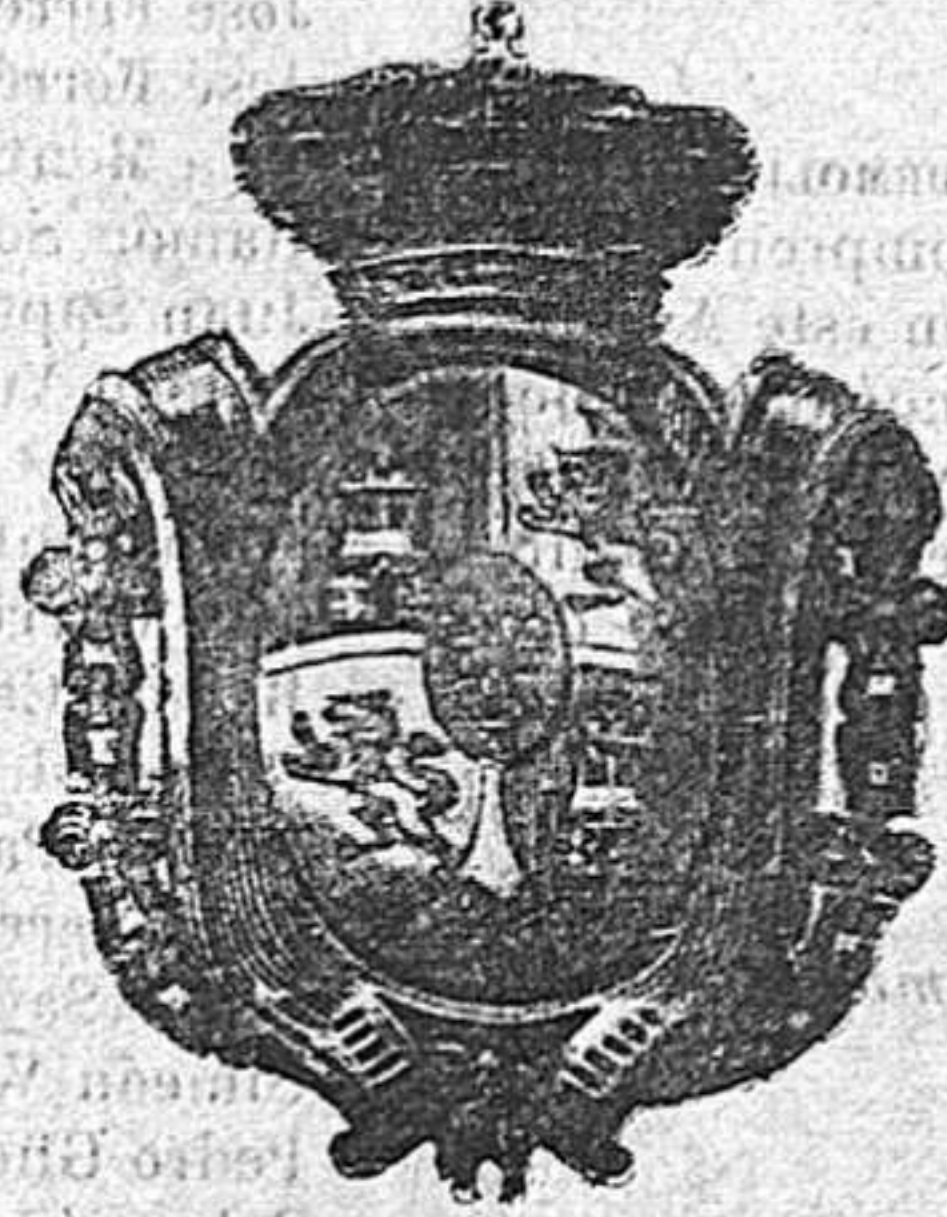


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 647

Subsistencias.—Circular

El Excmo. Sr. Presidente del Comité Ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias, en telegrama del día de ayer, me dice lo siguiente:

«Cumpliendo acuerdo de esta Central, ruego a V. S. que con la rapidez y exactitud posibles se proceda a inventariar las harinas existentes en esa provincia, lo mismo las almacenadas que las existencias en fábricas, cuidando de que a la vez que las declaraciones juradas diga cada fabricante número de kilos o los quintales métricos que diariamente elabora y puede elaborar su fábrica y entretanto el Comité se promete recomendar a V. S. con el mayor encarecimiento que el tránsito y circulación de los trigos y sus harinas sea vigilado, castigando la infracción de las Reales órdenes de 7 y 14 de Diciembre último, si no fueran las excepciones acompañadas de la guía correspondiente y si de ésta no se llevara registro y cuenta en las Alcaldías respectivas.»

Lo que se hace público para conocimiento general y en especial para los Sres. Alcaldes de esta provincia, los que remitirán a este Gobierno las relaciones juradas en término de tercer día y por separado de las que remiten de los demás artículos de consumo. Tarragona 21 de Febrero de 1917.—El Gobernador, Zacarías Ayala.

Núm. 648

Relación de los pueblos donde las Juntas municipales del Censo electoral han designado Presidentes y Suplentes de Mesas para las elecciones que se verifiquen en el bienio de 1917-1918.

Querol.—Distrito único, Sección única, Presidente, Juan Durán Cuñillera.—Suplente, Pablo Rovira Gual.

Tortosa.—Distrito 2.º, Sección 2.ª, Presidente, Pedro Arditi Tomás.—Suplente, Juan Sabaté Lleixá. Distrito 3.º, Sección 1.ª, Presidente, Rafael Alemany Catalá. Distrito 3.º, Sección 2.ª, Presidente, Ramón Anguera Angés.—Suplente, José Tarín Quinzá.

Distrito 3.º, Sección 3.ª, Presidente, Silverio Arasa Bayerrí. Distrito 4.º, Sección 1.ª, Presidente, José Blanch Paisello.

Distrito 4.º, Sección 2.ª, Presidente, José Arasa Andreu. Distrito 4.º, Sección 4.ª, Suplente, Francisco Queral Grau.

Distrito 5.º, Sección 3.ª, Presidente, Carlos Beltri Pauli.—Suplente, Antonio Venetz Piñol.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de Febrero de 1912.

Tarragona 21 de Febrero de 1917.—El Gobernador, Zacarías Ayala.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 649

AYUNTAMIENTO DE MASROIG

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Jaime Giné Vernet. Francisco Munté Casals. José Juanpere Frèixes. Luis Mateu Folch. José Margalef Vernet. Severino Folch Aguiló. José Aguiló Mestres. Antonio Guiu Segura.

Mayores contribuyentes

D. José Folch Rius. Juan Masdeu Vall. Ramón Anguera Torné. Juan Crusat Sedó. Juan Juanpere Sedó. Juan Crusat Crusat. Francisco Perelló Fernández. Francisco Fernández Perelló. José Fernández Folch.

D. Juan Bonet Anguera. Juan Crusat Tost. Francisco Pujol Castellví. Bautista Masdeu Castellví. José Mateu Mauri. Jaime Martorell Mateu. Pedro Bargalló Anguera. José Folch Perpina. Juan Rius Fernández. Francisco Aguiló Folch. Bienvenido Cugat Aguilar. Juan Masdeu Asens. José Barceló Asens. José Juanpere Frèixes. Rafael Torné Roig. José Nomen Ortiz. Juan Margalef Pena. Juan Mas Pedrol. José Vallés Vernet. Rosendo Fernández Margalef. José Ribera Margalef. Vicente Ferré Rius. Francisco Munté Vallés. Pedro Bargalló Asens. José Folch Vernet (Pepo). Juan Margalef Asens. Alfonso Fernández Margalef.

Masroig 16 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Jaime Giné.—El Secretario, Francisco Pujol.

Núm. 650

AYUNTAMIENTO DE CABACÉS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Gibert Vall. Juan Masip Vall. Juan Masip Morell. Longinos Tarragó Porqueres. Juan Masip Piñol. Cirilo Masip Brósa. José Llecha Llecha. José Masip Llecha.

Mayores contribuyentes

D. Delfin Navás Ferré. José Vall Balaña. Pio Vendrell Homdedeu. Ramón Homdedeu Piñol. José Rebull Vall. Pedro Masip Masip. Antonio Carnasa Masip. José Carnasa Masip. Tomás Amorós Miró.

D. Ramón Masip Pardell. Blas Serra Miró. Francisco Masip Miró. Antonio Rebull Masip. Francisco Amorós Miró. Miguel Llecha Sabaté. Miguel Serres Masip. Damián Llecha Carreres. Isidro Llecha Carreres. Ignacio Masip Miró. Ramón Porqueres Gibert. Plácido Llecha Ferré. José Vellvé Navás. Antonio Viñes Roselló. Juan Vidal Argany. José Queralt Ferré. Manuel Vellvé Gibert. Antonio Masip Miró. Ramón Amorós Masip. Miguel Prats Sancho. Domingo Bartolomé Vellvé. Romualdo Masip Vidal. José Tarragó Roigé.

Cabacés 15 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Francisco Gibert.—El Secretario, Pedro Sans.

Núm. 651

AYUNTAMIENTO DE SAN JAIME DELS DOMENYS. Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Gabriel Jané Mané. Juan Marcé Durán. José Piñol Urpinell. Juan Cunillera Vilanova. Juan Ventura Coll. Juan Mestre Rovira. Felix Bartrá Galofré. José Palau Alba. José Solé Mitjans.

Mayores contribuyentes

D. Jaime Roig Palau. Pablo Sendra Palau. José Rovira Robert. Jaime Rafecas Olivella. Juan Marcé Balagué. Augusto Font Gil. Jaime Ventosa Andreu. José Palau Rovira. Marcelino Sanahuja Parés. José Sadurni Ferré. Pablo Palau Roca. Pablo Palau II.

D. José Urpi Guxens.
 José Marcé Balagué.
 Pedro Carbonell Solé.
 José Bartra Galofré.
 Salvador Pros Garriga.
 Pedro Ferré Solé.
 Pedro Palau Ferrer.
 Pablo Pros Palau.
 Sebastián Gol Pons.
 Pablo Pallisé Arrufat.
 Ramón Cortiada Sanahuja.
 Felix Rosell Guasch.
 José Galimany Ballbona.
 José Roig Pons.
 Gregorio Sanahuja Ventosa.
 Salvador Palau Figueras.
 Pedro Benach Cortiada.
 Baldomero Urgell Roig.
 Juan Colet Palau.
 Juan Fontanals Rovira.
 José Guxens Jané.
 Ramón Olivella Marcé.
 Jaime Palau Ferrando.
 Juan Sivill Rosell.
 San Jaime dels Domenys 17 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Gabriel Jané.—El Secretario, Sebastián Jané.
 Núm. 652

AYUNTAMIENTO DE ESPLUGA DE FRANCOLÍ
 Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Micó Martí.
 Salvador Minguela Boyó.
 José Torrell Odena.
 José Civil Vilá.
 Francisco Trullols Llorens.
 José M. Rendé Ventosa.
 José Guasch Saumell.
 José Martí Oliya.
 Salvador Porta Bernat.
 Juan Solé Morató.
 Vacante.

Mayores contribuyentes

D. José Cabeza Coll.
 Agustín Roig Ramón.
 Juan Bernat Torres.
 Salvador Porta Piñol.
 José Bou Pons.
 Pablo Ferré Tibau.
 José Calbet Dalmau.
 José Porta Solé.
 Arturo Casulla Ambrós.
 Ramón Franqués Roca.
 Ramón Dalmau Prats.
 Francisco Espasa Callau.
 José Altarriba Amill.
 José Saragossa Vidal.
 Isidro Guasch Saumell.
 José M. Palau Roig.
 José Roselló Vives.
 José Vidal Borqueras.
 José Guasch Pallarés.
 Ramón Casanovas Sales.
 Manuel Bonet Cunillera.
 José Civit Franqués.
 Juan Roig Francesch.
 José Capdevila Saló.
 Francisco Civit Rull.
 José Anguera Saumell.
 Juan Casanovas Figuerola.
 Isidro Bosch Esteve.
 Juan Farrán Montserrat.
 José Civit Rull.
 Pablo Carreras Montserrat.
 Francisco Guasch Miquel.
 Miguel Anguera Saumell.
 José M. Tarragó Romeu.
 Antonio Cunillera Bonet.
 Jaime Baiges Espasa.
 Blas Saumell Pont.
 José Miquel Roig.
 Abdón Sales Pallarés.
 Antonio Briansó Civit.
 Senen Saumell Altarriba.
 José Vidal Cullell.

D. Ramón Bou Llorens.
 José L. Salvia Fernández.
 Espluga de Francolí 25 de Enero de 1917.—El Alcalde, Juan Micó.—El Secretario, Miguel Bonsoms.
 Núm. 653

AYUNTAMIENTO DE ULDEMOLINS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Monlleó Freixes.
 Domingo Arán Toldrá.
 José Freixes Borrull.
 Eugenio Sans Revull.
 Francisco J. Freixes Escoda.
 Jaime Espasa Llubra.
 Francisco Casas Belart.
 Francisco Figueras Serralle.
 Celestino Bargalló Inglés.

Mayores contribuyentes

D. Rafael Llubra Monlleó.
 José Monlleó Monlleó.
 Juan Masip Sas.
 José Besó Cabré.
 Jaime Toldrá Josa.
 Jaime Sentís Monlleó.
 Juan Franquet Pamies.
 Francisco Toldrá Odena.
 Pedro Blanch Llubra.
 Jaime Toldrá Blanch.
 José Freixes Musté.
 Antonio Llubra Sans.
 José Llubra Toldrá.
 Jaime Monlleó Llubra.
 Ramón Aleu Besó.
 Ramón Queralt Monlleó.
 Ramón Inglés Josa.
 Mariano Criyillé Franch.
 Jaime Espasa Batiste.
 Domingo Arán Ferré.
 Jaime Espasa Freixes.
 Jaime Toldrá Freixes.
 Francisco Toldrá Cardona.
 Jaime Belart Monlleó.
 Jaime Nogué Miret.
 Delfin Borrull Vidal.
 José Inglés Sánchez.
 Ricardo Nebot Blanch.
 Ramón Piñol Gasull.
 Agustín Monlleó Arbós.
 Ramón Nogué Miret.
 Francisco Miró Estivill.
 José Blanch Llubra.
 Jaime Borrull Monlleó.
 Juan Espasa Segriá.
 Isidro Franch Baya.

Ulldemolins 25 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Monlleó.—El Secretario, Mariano Criyillé.
 Núm. 654

AYUNTAMIENTO DE MONTMELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Güell Fontanilles.
 Miguel Pons Recasens.
 Isidro Serramiá Inglés.
 Juan Montserrat Mercader.
 Isidro Andreu Pascual.
 Pedro Papiol Capdet.
 José Font Pons.
 Pablo Figueras Esplugas.
 José Cendrós Mateu.

Mayores contribuyentes

D. Jaime Ventosa Gils.
 Pedro Papiol Bages.
 José Colet Llenas.

D. José Batlle Ricart.
 José Rovira Pallarés.
 Magin Colet Güell.
 Jaime Vives Pons.
 José Ferré Galofré.
 José Ferré Solé.
 José Montserrat Targa.
 Ramón Solé Batet.
 Juan Saperas Colet.
 Ramón Ventosa Palau.
 José Font Navarro.
 Juan Font Navarro.
 José Garriga Papiol.
 Ramón Calaf Carbonell.
 Cristóbal Calaf Carbonell.
 Ramón Papiol Vives.
 Juan Serramiá Inglés.
 Jaime Saumell Ferré.
 Simeón Vives Virgili.
 Pedro Güell Vives.
 Sebastián Prats Targa.
 Lorenzo Prats Targa.
 Antonio Montserrat Targa.
 José Ramón Sanabra.
 Salvador Martí Masip.
 Ramón Martí Masip.
 Magin Colet Galofré.
 Joaquin Galofré Vives.
 Tomás Martí Masip.
 Magin Bricullé Sanabra.
 Jaime Colet Galofré.
 Pablo Solé Vives.
 Ramón Cendrós Ferrerons.

Montmell 16 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Juan Güell.—El Secretario, José Dalmau.
 Núm. 655

AYUNTAMIENTO DE ROJALS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Salvador Escoté Pamies.
 Eugenio Cavallé Vendrell.
 Salvador Odena Fort.
 Antonio Pamies Pere.
 Pedro Vallverdú Balaña.
 Juan Odena Pere.
 Gregorio Escoté Rius.

Mayores contribuyentes

D. Jaime Dulcet Escoté.
 Antonio Pamies Moncosí.
 Miguel Escoté Pamies.
 José Odena Vilalta.
 José Masdeu Serra.
 Juan Pamies Moncosí.
 José Odena Pamies.
 José Peré Serra.
 Antonio Andreu Odena.
 Miguel Serra Pamies.
 Juan Serra Dulcet.
 Juan Escoté Pamies.
 Juan Buldó Prats.
 Juan Fort Boronat.
 Ramón Pamies Fort.
 Pablo Odena Vilalta.
 Juan Pere Serra.
 Antonio Pamies Vendrell.
 Juan Ollé Magrané.
 José Moncosí Pamies.
 Antonio Pere Odena.
 Salvador Andreu Serra.
 Salvador Odena Escoté.
 Antonio Serra Fort.
 Juan Fort Escoté.
 Juan Ferré Pamies.
 Salvador Masdeu Vallverdú.
 Juan Ollé Fort.

Rojals 16 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Salvador Escoté.—El Secretario interino, Antonio Ciurana.
 Núm. 656

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1917, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a

los efectos de su examen y reclamaciones.

Rojals 16 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Salvador Escoté.
 Núm. 657

Don José Magriñá Martí, Alcalde constitucional de Valls,

Hago saber: Que en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en el día de ayer y con las formalidades que previene el art. 68 de la ley Orgánica, se procedió al sorteo de los Vocales asociados de la Junta municipal para el año actual, dando el resultado siguiente:

Sección 1.ª—Juan Coll Valls, José Forés Poch, José Garriga Ferré, Jaime Mercadé Fontanilles y Francisco Peris Moretó.

Sección 2.ª—Pablo Montserrat Canals y Jaime Tarragó Ribé.

Sección 3.ª—Antonio Garriga Clapés, Juan Rossell Ferrer y Miguel Sanromá Ferrer.

Sección 4.ª—José Cristiá Alemany, Emilio Miralles Porta y José Rabadá Espolet.

Sección 5.ª—Pablo Guinovart Alegret.

Sección 6.ª—Pablo Batalla Pont, Juan Lluís Fernandez y Rafael Martí Sanromá.

Sección 7.ª—Joaquin Guinovart Parés.

Sección 8.ª—Francisco Sedó Babel. Valls 16 de Febrero de 1917.—José Magriñá.
 Núm. 658

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el día once del actual el sorteo de los señores contribuyentes que, en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1917, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª—Francisco Ciurana Cabré, Juan Solana Viñes y José Amorós Cabré.

Sección 2.ª—José Cabré Amorós y Roque Bru Ollé.

Sección 3.ª—Ramón Cabré Ciurana y José Vall Molluna.
 Pradell 16 de Febrero de 1917.—El Alcalde Presidente, Juan Just.
 Núm. 659

Confeccionado el reparto de consumos de este pueblo para el corriente año, estará el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que el mismo pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se estimen de justicia.
 Pradell 15 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Juan Just.
 Núm. 660

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Figuera

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el corriente año de 1917:

Sección 1.ª—Ramón Seró Domech y Emilio Vidal Rué.
 Sección 2.ª—Jaime Bartolomé Rué y Pedro Seró Domech.
 Sección 3.ª—José Bartolomé Rué, José Abelló Porqueres y Jaime Cubells Serra.
 La Figuera 13 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Pedro Salvadó.
 Imprenta de Francisco Nel-lo

BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

ELECCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la vigente ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 y de conformidad con lo prevenido en el 1.º del Real decreto de 19 de Junio de 1900 y en el 13 del Real decreto de Adaptación de 9 de Septiembre de 1909, convoco a elecciones ordinarias de Diputados provinciales, en uso de las facultades que me confiere el art. 59 de dicha ley, para el día 11 de Marzo próximo, en los Distritos Tarragona-Vendrell, Valls-Montblanch, Reus y Tortosa-Roquetas; en este último para cubrir una vacante extraordinaria producida por defunción de D. Marcelo Navarro, debiendo elegirse cuatro Diputados por cada Distrito en los de la ordinaria, votando los electores tres Candidatos y uno en el de la extraordinaria. Estas elecciones se llevarán a efecto por el procedimiento señalado en la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y el Real decreto de Adaptación anterior.

El día 25 del actual se reunirán las Juntas municipales del Censo en sesión pública para acordar la designación de Adjuntos, que, en unión del Presidente, han de constituir las Mesas, en virtud a lo prevenido en el art. 37 de dicha ley Electoral.

El domingo siguiente día 4 de Marzo próximo, como anterior a la elección, tendrá lugar la proclamación de Candidatos ante la Junta provincial del Censo electoral, que se constituirá en sesión pública en la sala de la Audiencia, a las ocho de la mañana.

El jueves 8 de Marzo termina el plazo dentro el cual los Candidatos proclamados pueden nombrar Interventores y Suplentes en la forma que prescribe el art. 30 de la referida ley Electoral. En este día se constituirán las Mesas de cada Sección para recibir los talones de nombramientos de Interventores y Suplentes.

Tan pronto como termine la elección y se verifique el escrutinio en cada Colegio, se publicará inmediatamente por certificación que expondrán en

la parte exterior de la entrada del edificio, remitiendo un duplicado de dicha certificación al Presidente de la Junta Central del Censo y otra tercera certificación al Presidente de la Junta provincial.

En cuanto a las reclamaciones y protestas por los actos de la elección y del escrutinio general y las referentes también a reclamaciones generales posteriores, se tendrá muy en cuenta, además de lo prevenido en el art. 60 de la ley Electoral y 57 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, en armonía con el 12 del Real decreto de Adaptación ya citado de 9 de Septiembre de 1909 y lo que disponen los artículos 52, 53 y 54 de la citada ley Provincial, y respecto a las incompatibilidades o incapacidades, lo preceptuado en los artículos 36 y 38 de la misma ley, en relación con la Real orden de 21 de Noviembre de 1914.

Prevengo a los Sres. Alcaldes, demás Autoridades y funcionarios públicos que, con arreglo al artículo 68 de la ley Electoral, incurren en el delito de coacción electoral si promoviesen o cursasen expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, Propios, Montes, Pósitos o cualquiera otro ramo de la Administración, desde la publicación de esta convocatoria hasta terminada la elección.

En su virtud y por lo que a este Gobierno se refiere, quedan retiradas desde hoy y en suspenso cuantas comisiones, delegaciones de mi Autoridad existan en los Ayuntamientos; también he de advertir que siendo obligatorio el voto para todo elector, con arreglo al art. 2.º de la repetida ley Electoral, incurrirán en la sanción que establece su art. 84 los que dejaren de emitirlo sin causa legítima que lo justifique.

Tarragona 22 de Febrero de 1917.—El Gobernador, Zacarías Ayala.

